

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 659

TEGUCIGALPA, SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.590

CONTENIDO

Recepción Diplomática

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdos del 10 al 15 de octubre de 1923

A VISOS.

Recepción Diplomática

del Excmo. señor Ministro Residente de Nicaragua, Dr. don Francisco Buitrago Díaz

DISCURSO DEL SR. MINISTRO

Excelentísimo Señor Presidente:

Cábeme el honor de poner en vuestras manos las Cartas de retiro de mi digno antecesor el Señor don Anselmo Rivas G. y las Credenciales que me acreditan como Ministro Residente de Nicaragua ante el Gobierno de Honduras.

La larga serie de contiendas civiles que han ensangrentado en los últimos tiempos el suelo de esta Nación hermana y que han puesto en peligro el desarrollo armónico de su prosperidad y progreso, ha avivado en el pueblo y Gobierno de Nicaragua la natural simpatía que siempre ha existido en ellos por Vosotros y el vivo deseo de cooperar, por cuantos medios lícitos estén a su alcance, al desenvolvimiento lógico y justo de las instituciones democráticas, de modo que Honduras pueda resolver en paz y con la necesaria cordura el problema electoral que actualmente confronta e iniciar una era de tranquilidad y bienandanza con la que puedan restañarse las heridas causadas en su vida material y moral por las luchas armadas.

Os traigo, Excelentísimo Señor Presidente, un mensaje de paz y cordialidad. Honduras y Nicaragua, miembros disgregados de una antigua y única entidad política, cuya reconstrucción todos tenemos el deber de anhelar como una meta sagrada, deben procurar ante todo borrar los injustificables recelos y rozamientos mutuos que pudieran haber surgido entre ambos pueblos con motivo del período revolucionario recién pasado.

Tales serán, Excelentísimo Señor Presidente, los derroteros de la misión a mis escasas fuerzas encomendada, en la que espero la ilustrada y valiosa colaboración de Vuestra Excelencia y de las importantes personas que integran vuestro Gobierno.

Servíos aceptar, Excelentísimo Señor Presidente, los sinceros votos que hago

en nombre del pueblo y del Gobierno de Nicaragua por la prosperidad y grandeza de Honduras, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

CONTESTACIÓN DEL SR. PRESIDENTE

Señor Ministro:

Recibo de vuestras manos las Cartas de retiro de vuestro digno antecesor, don Anselmo Rivas G. y las Credenciales que os acreditan como Ministro Residente de Nicaragua ante el Gobierno que represento.

Grato es para mí oír las frases de simpatía que, en nombre del pueblo y Gobierno nicaragüenses, os servís traer para el pueblo y Gobierno de Honduras, y el vivo deseo de cooperar, por cuantos medios lícitos estén a su alcance, al desenvolvimiento lógico y justo de las instituciones democráticas de Honduras de manera que pueda resolver en paz y con la necesaria cordura, el problema electoral que actualmente dilucida, e iniciar una era de tranquilidad y bienandanza en la que puedan restañarse las heridas causadas en su vida material y moral por sus constantes luchas armadas.

Con la más viva complacencia recibo el hermoso mensaje de paz y cordialidad de que sois portador, porque, como muy bien lo decís en vuestro discurso, es indudable, Excelentísimo Señor Ministro, que Honduras y Nicaragua, miembros disgregados de una antigua entidad política, cuya reconstrucción todos tenemos la obligación de anhelar como una meta sagrada, deben procurar que se borren los injustificables recelos y rozamientos que pudieran haber surgido entre ambos pueblos con motivo del período revolucionario porque hemos atravesado, y esta es, precisamente, la oportunidad para manifestar a V. E., con toda la franqueza que deben caracterizar los actos de los mandatarios de las Repúblicas hermanas de Centro América, que mi Gobierno no omitirá medio alguno para alcanzar tan elevado propósito, a fin de que, tanto los pueblos como los Gobiernos de ambos países, caminen en la mejor armonía y fraternidad en la vasta senda del porvenir; asegurando a V. E., que tanto los colaboradores de mi Gobierno como el pueblo hondureño en general, me secundarán en esta magna obra, principal objeto, según decís, de la misión a Vos encomendada.

Acepto complacido y correspondo con todo agradecimiento los votos que os servís hacer en nombre del pueblo y Go-

bierno de Nicaragua, por la prosperidad y grandeza de Honduras y por mi ventura personal.

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1924.

Con vista de la Carta Autógrafa en que se acredita al Excelentísimo señor Dr. don Francisco Buitrago Díaz, en calidad de Ministro Residente de la República de Nicaragua cerca del Gobierno de Honduras, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Reconocer al Excelentísimo señor Dr. don Francisco Buitrago Díaz en su carácter de Ministro Residente de Nicaragua; y

29—Disponer que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardar los honores, inmunidades y privilegios que corresponden a los Agentes Diplomáticos de aquella categoría. Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Salvador Aguirre.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 48.90) cuarenta y tres pesos noventa centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a don Adán Sarmiento, Inspector de la Maestranza del Ejército, para la adquisición del material de carpintería que ha de emplearse en la confección de unos estantitos que servirán en la exposición de trabajos del Kindergarten Nacional.

La imputación se hará a la Partida 4ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.
Con vista de la licencia solicitada por don Bernardo Mayén Bustillo, para separarse por un mes de la Secretaría del Instituto Nacional y Escuela de Comercio que desempeña, y encontrando atendibles los motivos del permiso, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, debiendo encargarse de dicha Secretaría durante la ausencia del señor Bustillo, don Joaquín González, escribiente del Instituto, quien devengará el medio sueldo que al cargo señala el presupuesto especial del establecimiento, desde la fecha en que empieza a prestar servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.

Con vista de la renuncia presentada por la señorita profesora Isabel Carías, del cargo de Secretaria, que desempeñaba en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar internamente para que la sustituya a la Subdirectora de aquel centro, profesora señorita Adela Travieso, quien devengará de lo que asigna al cargo el presupuesto especial de aquel establecimiento, el medio sueldo que a los puestos anexos señala el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que empieza a prestar servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria departamental de Intibucá, al profesor Juan Mejía Gutiérrez, quien devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos desde la fecha en que haya empezado a prestar servicios. La imputación se hará a los fondos de las Tesorerías Escolares, que señala el artículo 18 del Capítulo Adicional del Presupuesto General de Gastos, debiendo verificar los pagos la Tesorería Escolar departamental de Intibucá.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1923

Con vista de la petición hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias, para que los exámenes del centro que dirige se practiquen en la 2ª. quincena de diciembre, por las irregularidades que han sufrido los estudios del presente año, con motivo de la falta de pagos y los frecuentes cambios de personal; y en-

contrando atendibles las razones expuestas.

El Presidente

ACUERDA:

Que se trasfieran para la 2ª. quincena de diciembre los exámenes de la Facultad de Ciencias.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Director e Inspector de Instrucción Primaria departamental de Colón, para que los invierta en la organización de la Biblioteca Escolar "Pedro Nuño," que ha inaugurado en la ciudad de Trujillo. La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1923.

Con vista de la renuncia presentada por don Gonzalo Mejía Nolasco, del cargo de Oficial 2º que desempeña en la Biblioteca y Archivo Nacionales, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar para que desempeñe dicho cargo a don Leoncio Duarte, Oficial 3º de aquel establecimiento, y para que sustituya a Duarte en el puesto que deja, a don Concepción P. Lagos, debiendo los nombrados percibir los sueldos que asigna el presupuesto especial de dicho centro, desde la fecha en que comiencen a prestar servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 200.00) doscientos pesos oro americano, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a la señorita Elida Montoya, para que los invierta en trasladarse de esta capital a Nueva Orleans, a ocupar la beca que para estudios de enfermera graduada ha ofrecido el Colegio "Santa Escolástica," de Covington, en el Estado de Louisiana, Estados Unidos de América. La imputación del gasto se hará a la Partida 8ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Instruc-

ción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el siguiente presupuesto para la Sección Normal de Señoritas de Santa Rosa de Copán, en el primer semestre del presente año económico, contado del 1º de agosto de 1923 al último de enero de 1924.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Al mes	En 6 meses
Directora.....	\$ 125.00	\$ 750.00
Secretaría.....	50.00	300.00
Inspectora.....	40.00	240.00
Conserje.....	10.00	60.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

	Al mes	En 5 meses
Castellano.....	\$ 18.00	\$ 90.00
Inglés.....	14.00	70.00
Aritmética.....	18.00	90.00
Geografía e Historia de Honduras.....	14.00	70.00
Historia de la Pedagogía..	14.00	70.00
Dibujo Lineal ..	10.00	50.00
Moral y Urbanidad..	10.00	50.00
Caligrafía.....	10.00	50.00
Trabajo Manual..	10.00	50.00

Segundo Curso

Inglés.....	\$ 14.00	\$ 70.00
Geografía e Historia de Centro América.....	14.00	70.00
Dibujo Lineal.....	10.00	50.00
Trabajo Manual..	10.00	50.00

Tercer Curso

Castellano.....	14.00	70.00
Inglés.....	14.00	70.00
Geometría.....	14.00	70.00
Zoología.....	14.00	70.00
Fisiología e Higiene.....	14.00	70.00
Física.....	18.90	90.00
Geografía e Historia Universal.....	14.00	70.00
Psicología Pedagógica...	14.00	70.00
Agricultura..	14.00	70.00
Corte y Costura.....	10.00	50.00
Dibujo.....	12.00	60.00

Cuarto Curso

Castellano.....	14.00	70.00
Mineralogía.....	10.00	50.00
Química.....	18.00	90.00
Geografía e Historia Universal.....	14.00	70.00
Metodología.....	14.00	70.00
Práctica Escolar ..	30.00	150.00
Higiene Escolar ..	14.00	70.00
Corte y Costura...	10.00	50.00
Dibujo.....	12.00	60.00

CLASES GENERALES

Gimnasia y Juegos Escolares.....	20.00	100.00
Solfeo y Cantos Escolares.....	20.00	100.00

GASTOS DIVERSOS

Escritorio de la Escuela..	6.00	30.00
Escritorio de la Tesorería Especial.....	2.00	10.00
Gastos extraordinarios.....	10.00	50.00

Sumas..... \$ 727.00 \$ 3.910.00

Los pagos se harán por la Tesorería respectiva, de conformidad con la nómina firmada por la Directora de la Escuela y los recibos debidamente requisitados; quien percibirá de la Administración de Rentas del departamento la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales que asigna el Presupuesto General de Gastos, Partida 10, Sección 2ª, Capítulo IV, Subvenciones; debiendo hacerse las

CENTRO AMERICA

1.883

respectivas deducciones a los profesores y demás empleados del Establecimiento, por las faltas de asistencia en que incurran sin motivos justos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 175.00) ciento setenta y cinco pesos oro americano, que de los fondos del Consulado General de Honduras en Nueva York, pagó el señor Cónsul General de Honduras en aquella ciudad, en agosto del año en curso, al bequista hondureño Gabriel Izaguirre, para gastos de matrícula, quien hace estudios en Syracuse, N. Y. E. E. U. U. de A. La imputación se hará a la Partida 3ª. Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos y servirá el presente acuerdo para legalizar las cuentas del Cónsul General de Honduras en Nueva York. -Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1923

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el siguiente presupuesto, para la Universidad Central, por el primer semestre del presente año económico, contado del 1º de agosto de 1923 al último de enero de 1924, así:

RECTORADO

	Al mes	En 6 meses
Rector	\$ 300.00	\$ 1,800.00
Secretario	100.00	600.00
Escribiente	40.00	240.00
Bedel	40.00	240.00
Portero	40.00	240.00
Conserje	30.00	180.00
Gastos de escritorio	10.00	60.00
Van.....	\$ 560.00	\$ 3,360.00

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS

POLÍTICAS

Personal Administrativo

	Al mes	En 6 meses
Decano	\$ 100.00	\$ 600.00
Secretario	50.00	300.00
Escribiente	25.00	150.00
Conserje	15.00	90.00
Gastos de Escritorio	10.00	60.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Derecho Civil, 1er. año..	50.00	300.00
Derecho Natural..	50.00	300.00
Derecho Romano, 1er. año.....	50.00	300.00
Sociología.....	50.00	300.00
<i>Segundo Curso</i>		
Derecho Civil, 2º año...	50.00	300.00
Derecho Romano, 2º año	50.00	300.00
Derecho Penal.....	50.00	300.00
Economía Política y Estadística.....	50.00	300.00
<i>Tercer Curso</i>		
Derecho Civil, 3er. año..	50.00	300.00
Derecho Internacional Público.....	50.00	300.00

Van.....\$

	Al mes	En 6 meses
<i>Vienen..</i>		
Derecho Político..	50.00	300.00
Derecho Administrativo	50.00	300.00
Procedimientos Civiles, 1er. año	50.00	300.00
<i>Cuarto Curso</i>		
Derecho Internacional Privado	50.00	300.00
Derechos Comercial y de Minería	50.00	300.00
Procedimientos Civiles 2º año...	50.00	300.00
Práctica del Notariado..	40.00	240.00
<i>Quinto Curso</i>		
Procedimientos Criminales	50.00	300.00
Legislación Militar.....	50.00	300.00
Medicina Legal y Jurisprudencia Médica.....	50.00	300.00
Práctica del Notariado..	40.00	240.00
Van.....	\$ 1,230.00	\$ 7,380.00

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Personal Administrativo

	Al mes	En 6 meses
Decano	\$ 100.00	\$ 600.00
Secretario	50.00	300.00
Escribiente	25.00	150.00
Conserje	15.00	90.00
Preparador de cadáveres	40.00	240.00
Mozo del Anfiteatro.....	30.00	180.00
Gastos de Anfiteatro, Gabinete y Laboratorio	30.00	180.00
Gastos de escritorio	10.00	60.00

PERSONAL DOCENTE

Segundo Curso

Anatomía, 2º año..	50.00	300.00
Parasitología	50.00	300.00
Fisiología, 1er. año ..	50.00	300.00
Histología	50.00	300.00
Química Biológica...	50.00	300.00

Tercer Curso

Anatomía, 3er. año.....	50.00	300.00
Fisiología, 2º año.....	50.00	300.00
Patología Externa, 1er. año	50.00	300.00
Clinica Quirúrgica, 1er. año.....	50.00	300.00
Patología General.....	50.00	300.00

Cuarto Curso

Patología Externa 2º año	50.00	300.00
Patología Interna, 1er. año	50.00	300.00
Clinica Quirúrgica 2º año	50.00	300.00
Medicina Operatoria 1er. año.....	50.00	300.00
Bacteriología.....	50.00	300.00
Anatomía Patológica...	50.00	300.00

Quinto Curso

Terapéutica y Materia Médica, 1er. año.....	50.00	300.00
Obstetricia	50.00	300.00
Clinica Médica, 1er. año.	50.00	300.00
Patología Interna 2º año	50.00	300.00
Medicina, Operatoria 2º año.....	50.00	300.00
Van.....	\$ 1,350.00	\$ 8,100.00

FACULTAD DE CIENCIAS

Personal Administrativo

Decano	\$ 100.00	\$ 600.00
Secretario	50.00	300.00
Escribiente.....	25.00	150.00
Bedel	25.00	150.00
Portero Sirviente.....	20.00	120.00
Gastos de escritorio	10.00	60.00
Aseo y desinfección del edificio	10.00	60.00
Alquiler de casa.....	600.00	360.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría	50.00	300.00
Física Experimental.....	50.00	300.00
Geometría Analítica.....	50.00	300.00
Dibujo Lineal y Ornamentación..	50.00	300.00
Mineralogía y Geología.	40.00	240.00

Van.....\$

	Al mes	En 6 meses
<i>Vienen..</i>		
Química Analítica Aplicada.....	50.00	300.00
Inglés (1er. año).....	50.00	300.00
<i>Segundo Curso</i>		
Cálculo Diferencial e Integral.....	50.00	300.00
Topografía y Agrimensura Legal.....	50.00	300.00
Geometría Descriptiva, Arquitectura y Dibujo Arquitectónico.....	40.00	240.00
Química Industrial (Ensayos).....	50.00	300.00
Metalurgia	40.00	240.00
Inglés (2º año).....	50.00	300.00
Elementos de Economía Política, Presupuestos, Contratos y Código de Minería.....	50.00	300.00
Dibujo Topográfico y de Minas.....	40.00	240.00
Suma.....	\$ 1,050.00	\$ 6,300.00

Los pagos se harán por la Caja Nacional, de conformidad con las nóminas que firmará el Secretario de cada Facultad, nóminas que deben ser autorizadas con el "Es conforme" del Decano respectivo y con el Vº Bº del Ministro de Instrucción Pública; debiendo hacerse las correspondientes deducciones por las faltas de asistencia sin motivo justo en que incurran los profesores y demás empleados durante el mes.

La imputación se hará a la Partida 2ª, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1923.

Con vista de la solicitud presentada por doña Ramona Espinosa P., mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Yuscarán, a nombre de doña Marcela Ponce, madre de la gestora y del profesor Juan Espinosa, ya difunto, para que a la anciana señora Ponce se le traspase la deuda del Estado con el profesor Espinosa por lo que dejó de pagársele de la jubilación que se le asignó en virtud de sus largos servicios en la enseñanza.

Expone, también, la solicitante, que a la muerte del profesor Espinosa, acaecida el 8 de agosto de 1920, había dejado de percibir por cerca de un año la pensión vitalicia de 55 pesos, que por acuerdo de 4 de abril de 1919 le asignó el Ejecutivo; y que cree de justicia que lo que pueda corresponder de la deuda aludida se pague a la señora Ponce, madre del profesor Espinosa, quien se encuentra desamparada y cuenta a la fecha 96 años de edad.

Considerando: que es de justicia la petición que se hace, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague a doña Marcela Ponce, por medio de su recomendado don Jacinto Rivas, la cantidad de (\$ 564.66) quinientos sesenta y cuatro pesos sesenta y seis centavos, que aparece acreditada en la Hacienda Pública a favor del profesor don Juan Espinosa, por la pensión vitalicia de (\$ 55.00) cincuenticinco pesos

que le acordó el Ejecutivo y que dejó de percibir. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de la Holeproof Hosiery Company, corporación domiciliada en Milwaukee, Wisconsin, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 27 de noviembre de 1906, con el N.º 57.783, consistente en un sello formado por una banda circular asegurada en la parte inferior por una hebilla, saliendo los extremos de aquella a derecha e izquierda de la parte inferior del mismo. Encima de él hay representada una corona real, en el centro se lee: «Holeproof.» y debajo se halla, en iniciales, el nombre de mi representada; la cual usa ésta para distinguir mediería, aplicándola por estampado sobre las medias y por etiquetas sobre los paquetes. Acompaño los documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1924.—José María Casco.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1924.



13-13-13

JOSE B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de ley, en cumplimiento de lo mandado por el Art. 149 de la Constitución Política, hace saber la propuesta de contrata, que literalmente dice: «Se propone una contrata.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Félix Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y militar y vecino de la ciudad de Juticalpa, respetuosamente Os manifiesto: que deseo explotar una de las riquezas de nuestro país, procurando su mayor beneficio y dar trabajo a nuestros connacionales en la medida que permita la contrata que Os propongo celebréis conmigo en los siguientes términos: I.—El Gobierno otorga al Concesionario el derecho no exclusivo de cortar las maderas finas para exportarlas, caoba y cedro, que se encuentren en los terrenos nacionales, a uno y otro lado del río Patuca, en toda la extensión comprendida en los puntos llamados Piedra Chata y Piedra Amarilla, o sean ocho kilómetros; maderas que exportará el Concesionario libre del pago de derechos o impuestos fiscales, llevándolas por el río hasta su desembocadura en el mar, donde serán embarcadas. Los trabajos de corta empezarán dentro de un año, contado desde la fecha en que el Congreso Nacional apruebe la presente contrata, cumpliendo, en lo demás las estipulaciones del caso y las disposiciones del Decreto Legislativo N.º 62 de 4 de marzo de 1909.—II.—El Concesionario cortará por lo menos quinientos árboles por año, de los indicados III.—Para el desarrollo de esta empresa, el Concesionario introducirá, libre de derechos o impuestos fiscales establecido o por establecer, con excepción del peaje, sanidad y beneficencia, los instrumentos necesarios, hachas, machetes,

cables, cadenas, clavos, pernos, zinc, garruchas, artículos comestibles que no proporcione el lugar donde se establezca el trabajo, embarcaciones indispensables para el transporte de la madera del lugar de corta a la desembocadura del río; pudiendo utilizar sin remuneración alguna, para habitaciones o viviendas, a ambos lados del río, los terrenos nacionales y maderas comunes, en cantidad suficiente y sólo por el término de esta contrata.

IV.—El término de esta contrata será de diez años, contados sin interrupción desde el 1.º de su vigencia. V.—Pagará el Concesionario al Gobierno por cada árbol que corte, la suma de veinte pesos plata, que hará efectiva al practicar el Gobierno su inspección y recuento, para la exactitud en el número de árboles cortados; el Gobierno designará la oficina que recibirá el pago. Ruego tramitar esta solicitud y celebrarla en su debido tiempo; y para su continuación loy poder, con amplias facultades para aceptar toda clase de modificaciones, en la forma y por el fondo, al abogado don Justo Gómez Osorio, de este domicilio, pidiendo se tome nota de este poder y se le tenga como mi representante en todo lo relacionado con este asunto.—Tegucigalpa, 17 de junio de 1924.—Félix Martínez.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1924

13-23-2

F. Flores Fiallos.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: Registro y Depósito de una Marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de la Hamilton Brown Shoe Co, corporación del Estado de Missouri, domiciliada en 24th Street y Washington Avenue, San Louis, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en la República Mexicana el 6 de septiembre de 1923, con el N.º 22.565, consistente en las palabras «American Lady» escritas en dos renglones; la cual usa mi representada para distinguir calzado de todas clases, alto y bajo, para señora, aplicándola a los artículos de la manera más adecuada y conveniente, pudiendo ser estampada, impresa, grabada o delineada de cualquier modo en las mercaderías, cajas, paquetes o envolturas o en la madera que se considere más aceptable, combinada con otras figuras o leyendas y en diferentes tamaños y colores. Suplico que el poder se copie de la marca «American Gentillman»: acompaño los demás documentos de ley y el cliché; y os suplico que, previos los trámites de ley, mandéis hacer el registro y depósito que solicito.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1924.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924.

13-13

JOSE B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice: «Patente de Invención.—Señor Ministro de Fomento.—Como apoderado de la International General Elec-

tric Company, Incorporated, sociedad organizada conforme a las leyes del Estado de New York, domiciliada en 120 Broadway, ciudad de New York, en dicho Estado, vengo a pedirle patente, por un período de 15 años, para su invento denominado MEJORAS EN O RELATIVAS A DISPOSITIVOS DE DESCARGAS DE ELECTRONOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado.—Suplico que el poder se rzone del expediente de la patente N.º 1.029 de dicha compañía, y que, una vez llenados los trámites legales, se conceda la patente que solicito, devolviéndome un ejemplar de la descripción y otro del dibujo, con la constancia respectiva.—Tegucigalpa, 8 de octubre de 1924.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de octubre de 1924.

13

JOSE B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia de fecha veinte del mes en curso, dictada por el Juzgado de Letras del mismo, fue declarada constituida en don Vicente Durón, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Sulaco, la tutela oficiosa de los menores María de la Paz Micaela, José María y Micaela Durón, hijos legítimos de Jerónimo Durón y doña Isabel Morales, ya difuntos, en virtud de reunir las condiciones que señala la ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yo, 21 de noviembre de 1924.

3

RODOLFO TEJADA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 22 de septiembre último se presentó el denuncia que dice: «Denuncio de un terreno.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Rafael Callejas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cantarranas, vengo ante su autoridad a denunciar en dominio directo un terreno que se denomina «Pajarillos», de 300 hectáreas de extensión, más o menos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas; en este departamento, todo de serranía y cubierto en algo con pinos, limitado: al Norte, por el Río Grande, quebrada de El Caliche y terreno de Seguale; al Sur, por terrenos del denunciante y de La Manzana; al Este, por el Río Grande, y al Oeste, por terreno de El Quebracho, del suscrito. Suplico a usted dar a esta solicitud el trámite de ley y tener como mi representante al abogado don José María Casco, de este domicilio, con todas las facultades del mandato, inclusive las de sustituir y recobrar personería.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1924.—Rafael Callejas.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924.

30-29

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 19 del presente mes, el Lic. don Pastor Gómez se presentó a esta oficina denunciando como nacional un terreno situado en la aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción, como de diez manzanas de extensión, conocido con el nombre de «El Encinal», propio únicamente para la crianza de ganado, el cual ha poseído desde hace varios años y cuyos límites son: al Norte, con terreno de José María Colindres; al Sur, con terreno de Carlos García, luego de Pedro Flores; al Este, con el mismo José María Colindres; y al Oeste, con el de Cleto Lanza, Carlos García y La Chorrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1924.

30-12

SANTOS JUÁREZ M.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.